



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO Proyecto: "INSTALACION AGUA POTABLE RURAL EL ALMA GUACOLDA, SAAVEDRA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30081629-0

COMUNA: SAAVEDRA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2750 /

TEMUCO, 11 NOV. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El proyecto: "INSTALACION AGUA POTABLE RURAL EL ALMA GUACOLDA, SAAVEDRA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30081629-0
3. Resolución Exenta N° 1548, de fecha 29 de mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 10 de mayo de 2012
4. La Resolución Exenta N° 560, de fecha 20.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
5. La Resolución Exenta N° 598, de fecha 21.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que actualiza imputación presupuestaria año 2013;
6. El Acuerdo N° 285, de Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del citado proyecto;
7. La Resolución N° 102, de fecha 16.10.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional La Araucanía, con fecha 29.10.2014;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 11 NOV. 2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
9. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;



10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: "INSTALACION AGUA POTABLE RURAL EL ALMA GUACOLDA, SAAVEDRA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30081629-0.
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 6°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en las asignaciones de "Obras Civiles" por un monto M\$ 66.544, para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, por la Resolución del VISTOS 7°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014.-
4. Que, se ha convenido una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO 2, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014.-
5. Que, habiéndose suscrito una Modificación de Convenio-Mandato del VISTOS 8°, procede aprobarlo mediante la presente Resolución Exenta

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 11-1-NOV-2014....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**; en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "INSTALACION AGUA POTABLE RURAL EL ALMA GUACOLDA, SAAVEDRA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30081629-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

"INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL EL ALMA GUACOLDA, SAAVEDRA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30081629-0

En la ciudad Temuco a **11 NOV. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **PATRICIO AGUIRRE ADAROS**, cédula nacional de identidad N° 5.204.153-8, ambos con domicilio en calle Avda. Huérfanos N° 1775, en la ciudad y comuna de Temuco, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1548, de fecha 29 de mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 10 de mayo de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: "**INSTALACION AGUA POTABLE RURAL EL ALMA GUACOLDA, SAAVEDRA**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30081629-0;
2. La Resolución Exenta N° 560, de fecha 20 de marzo de 2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, aprueba una modificación del Convenio-Mandato, de la misma fecha, mediante el cual se incrementa la asignación presupuestaria, para la ejecución del citado proyecto.-
3. Mediante Acuerdo N° 285, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01 de octubre de 2014, se aprobó un incremento del Proyecto ya señalado, en la Asignación "Obras Civiles" en un monto de M\$ 66.544.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes presupuestarios señalados en el párrafo anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto "**INSTALACION AGUA POTABLE RURAL EL ALMA GUACOLDA, SAAVEDRA**"; se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles", en un monto de **M\$ 66.544 (Sesenta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos)**, quedando ésta en un monto **M\$ 908.617 (Novecientos ocho millones seiscientos diecisiete mil pesos)**.-

Lo anterior, consta en el Acuerdo N° 285, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01 octubre de 2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se

transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	39.300
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	908.617
COSTO TOTAL		948.417

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, **PATRICIO AGUIRRE ADAROS**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Exenta N° 2733, de fecha 02 de mayo del año 2014 de la Dirección de Obras Hidráulicas – Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **PATRICIO AGUIRRE ADAROS, DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**”

2° **MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por

este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 7° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


FHJ/RTA/JSME/LRR/CMP

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

“INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL EL ALMA GUACOLDA, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30081629-0

En la ciudad Temuco a ...1.1.NOV.2014....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **PATRICIO AGUIRRE ADAROS**, cédula nacional de identidad N° 5.204.153-8, ambos con domicilio en calle Avda. Huérfanos N° 1775, en la ciudad y comuna de Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1548, de fecha 29 de mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 10 de mayo de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“INSTALACION AGUA POTABLE RURAL EL ALMA GUACOLDA, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30081629-0;**
2. La Resolución Exenta N° 560, de fecha 20 de marzo de 2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, aprueba una modificación del Convenio-Mandato, de la misma fecha, mediante el cual se incrementa la asignación presupuestaria, para la ejecución del citado proyecto.-
3. Mediante Acuerdo N° 285, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01 de octubre de 2014, se aprobó un incremento del Proyecto ya señalado, en la Asignación “Obras Civiles” en un monto de M\$ 66.544.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes presupuestarios señalados en el párrafo anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto "INSTALACION AGUA POTABLE RURAL EL ALMA GUACOLDA, SAAVEDRA"; se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles", en un monto de M\$ 66.544 (Sesenta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos), quedando ésta en un monto M\$ 908.617 (Novecientos ocho millones seiscientos diecisiete mil pesos).-

Lo anterior, consta en el Acuerdo N° 285, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01 octubre de 2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	39.300
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	908.617
COSTO TOTAL		948.417

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, PATRICIO AGUIRRE ADAROS, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Exenta N° 2733, de fecha 02 de mayo del año 2014 de la Dirección de Obras Hidráulicas – Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser

conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**PATRICIO AGUIRRE ADAROS
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAÚLICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/CMP

